



Resolución del Consejo Universitario
N° 035-2022-CU-UNAP
Iquitos, 17 de marzo de 2022

CONSIDERANDO:

Que, el artículo primero de la Resolución del Consejo Universitario N° 033-2022-CU-UNAP, del 24 de febrero de 2022, resuelve autorizar al jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), interponer las acciones legales ante el Poder Judicial, a efectos de demandar la nulidad de la Resolución Rectoral N° 0276-2017-UNAP, del 27 de febrero de 2017, que confiere el grado académico de Doctora en Educación a doña Olga Mireya Pinedo Flores;

Que, erróneamente en todo el extremo de la Resolución del Consejo Universitario arriba mencionada, se consigna a la Resolución Rectoral que confiere el grado académico de Doctora en Educación a doña Olga Mireya Pinedo Flores con el N° 0276-2017-UNAP, de conformidad con lo consignado erróneamente en el acuerdo de dicho órgano de gobierno, siendo lo correcto el N° 0267-2017-UNAP;

Que, por dicha razón, es necesario rectificar esta acción administrativa consignada en la Resolución del Consejo Universitario N° 033-2022-CU-UNAP, del 24 de febrero de 2022;

Que, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrativos, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión;

De conformidad con el numeral 212.1 del artículo 212° de la Ley del Procedimiento Administrativo General; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Rectificar en todos sus extremos la Resolución del Consejo Universitario N° 033-2022-CU-UNAP, del 24 de febrero de 2022, precisando que el número correcto de la Resolución Rectoral a efectos de interponer la nulidad es el N° 0267-2017-UNAP, que confiere el grado académico de Doctora en Educación a doña Olga Mireya Pinedo Flores, en vez del N° 276-2017-UNAP, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar la presente rectificación a la Dirección de Supervisión (Disup) de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu).

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL